

ORO, PLATA Y MONEDA DE LAS INDIAS PARA EL SOCORRO MILITAR DE CARLOS V (una requisa de 1552)

Teodoro HAMPE MARTINEZ
Pontificia Universidad Católica del Perú

Dentro de la estructura financiera del vasto Imperio gobernado por Carlos V, las posesiones castellanas del Nuevo Mundo ejercieron una gravitación de creciente importancia, conforme fueron colonizándose territorios que ofrecían recursos naturales (en especial, yacimientos metalíferos) más provechosos. Largamente se ha debatido acerca del papel que jugaron las importaciones de metales preciosos americanos en el desarrollo económico y en el movimiento de precios al interior de la Península Ibérica. Menos atención se ha dedicado, en cambio, a la participación concreta que tuvieron los caudales de procedencia indiana en el sustento de las acciones políticas llevadas a cabo por los gobernantes metropolitanos¹. En las páginas siguientes pretendemos analizar en detalle la contribución —aporte forzado— que brindaron los dominios hispánicos de las Indias, en oro, plata y moneda, con ocasión de la urgente recaudación de fondos hecha para costear el socorro militar de Carlos V en la crítica coyuntura de 1552, cuando el monarca se vio acosado por la hostilidad de sus tres enemigos capitales: protestantes, franceses y turcos.

1. EL APORTE DE LOS DOMINIOS CASTELLANOS AL CESAR

Desde comienzos de 1550, luego de establecerse la liga secreta de Königsberg, varios príncipes germanos —defensores del luteranismo— se dedicaron a tramar un vigoroso ataque contra las fuerzas subordinadas a Carlos V; en esta asociación intervenían, entre otros aristócratas de primer rango, miembros de las familias soberanas de Prusia, Mecklemburgo, Hesse, Brandeburgo y Sajonia. Uno de los motivos generadores de su rebelión era el propósito que había expresado

1. Cf. J. H. ELLIOTT, *Imperial Spain, 1469-1716* (London: Edward Arnold, 1963), p. 191-192; Earl J. HAMILTON, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, tr. de Angel Abad (Barcelona: Ariel, 1975), p. 57-58, 317-320; Pierre CHAUNU, *La España de Carlos V*, tr. de E. Rimbau Saurí, II (Barcelona: Península, 1976), p. 41-42.

el monarca de colocar algún día a su hijo, Felipe II, en el trono imperial alemán. Pronto los coligados entablaron negociaciones con el rey Enrique II de Francia, lo cual llevó a la suscripción del tratado de Lochau (octubre de 1551), que fijaba las condiciones económicas y militares de una alianza ofensiva. A la cabeza de este movimiento se hallaba el duque Mauricio de Sajonia, personaje sagaz y ambicioso, notable por sus cualidades de soldado y diplomático, que había roto su antigua fidelidad al Emperador para convertirse en el caudillo de esta revolución anticarolina².

Al mismo tiempo que se pactaba una beligerancia conjunta de protestantes y franceses, el César debía organizar la resistencia frente al revitalizado hostigamiento de las tropas musulmanas de Solimán el Magnífico en los confines meridionales y orientales de su Imperio. En marzo de 1552 tuvo lugar la resuelta ofensiva de las fuerzas aliadas: por una parte, Enrique II mandó invadir la Lorena, apoderándose con toda facilidad de las plazas de Metz, Toul y Verdún, mientras que los soldados adictos a Mauricio de Sajonia se dirigían a emprender la toma de Augsburgo. Tras un breve intervalo representado por las conversaciones de paz de Linz, que acabaron en el fracaso, prosiguió el ataque de las huestes luteranas hacia la región del Tirol. Ello motivó que Carlos V y su séquito debieran efectuar una precipitada fuga, durante ocho días, en que evacuaron sus aposentos de Innsbruck y se movilizaron velozmente por entre las montañas alpinas hasta establecerse en el poblado de Villach, en Carintia, a fines de mayo del año ya indicado³.

En vista del peligro que corría la estabilidad del César en la monarquía germánica, éste se determinó a solicitar el apoyo, en dinero y hombres, de sus territorios de la corona de Castilla. Para tal objeto dictó unas instrucciones (29 de marzo de 1552) a su mayordomo don Juan Manrique de Lara, claverero de la Orden de Calatrava, que recientemente había sido nombrado capitán general de la artillería imperial. El emisario debía trasladarse con toda premura a Génova, donde lo estarían aguardando las galeras comandadas por el almirante Andrea Doria, en las que haría su viaje a las costas ibéricas. Por lo que respecta a la incorporación de refuerzos bélicos, señalaban las órdenes del Emperador que debían tomarse cinco mil soldados, de los que se alistaban para formar las guarniciones de Nápoles y del Piamonte, y que debían reclutarse por lo menos veinte compañías de peones, que permanecerían en situación de reserva; además, se habían de embargar todas las naves que hicieran falta para el paso inmediato de dichas tropas a la Península Itálica, aprestando las provisiones correspondientes⁴.

Se trataba, pues, de «todo un plan de movilización general, en la medida que lo permitían los tiempos. El orden de las cosas había llegado a tales términos, que el Emperador se decide a lanzar sobre el campo de batalla todo el ímpetu de

2. Manuel FERNANDEZ ALVAREZ, *La España del emperador Carlos V*, 2a. ed., en *Historia de España*, dir. por Ramón Menéndez Pidal, XX (Madrid: Espasa-Calpe, 1979), p. 849-852.

3. Conviene señalar que uno de los acompañantes del Emperador en esta desesperada huida fue el licenciado Pedro de la Gasca, pacificador del virreinato peruano, quien había llegado de vuelta a la Península a finales de 1550, trayendo una remesa de casi dos millones de escudos para las arcas fiscales. V. Juan Cristóbal CALVETE DE ESTRELLA, *Rebelión de Pizarro en el Perú y vida de don Pedro Gasca*, en *Crónicas del Perú*, ed. de Juan Pérez de Tudela Bueso, V (Madrid: Atlas, 1965), p. 136.

4. FERNANDEZ ALVAREZ, *op. cit.*, p. 855, 859.

Castilla», según sostiene el profesor Fernández Alvarez⁵. En cuanto al plano financiero —debido a la escasez de reservas con que contaba la Hacienda Real—, el soberano propuso la venta de diversos pueblos sujetos a la jurisdicción de la Corona, en beneficio de particulares dotados de capital suficiente. Y aun existió el proyecto de ceder a un banquero castellano, Hernando Ochoa, el monopolio de la trata de esclavos en las colonias de América durante un cierto número de años, a cambio de la suma de 184.000 ducados⁶.

Pero el príncipe heredero Felipe, en una maniobra política de notable eficacia, desestimó tales proposiciones y resolvió poner en vigor otras medidas para obtener el auxilio material de los reinos de Castilla. Apenas conocido el mensaje que portaba Manrique de Lara, llamó a los ministros del Consejo de Estado y de Hacienda con el propósito de deliberar sobre esta materia⁷. Ordenó entonces que las galeras bajo el mando de Andrea Doria se dirigieran a Málaga, donde habían de embarcar en ellas las tropas que se preparaban en Andalucía para servir en el reino napolitano y en la frontera de Perpiñán, y luego debían continuar las naves su ruta hacia Cataluña, a fin de recoger algunas compañías de soldados castellanos que estaban asentados en dicha región. En una tal coyuntura de estrechez monetaria, hubo serias dificultades para reunir la aportación económica, conforme explica en una carta el propio Felipe II:

«...el mayor inconveniente que ha hauido en ello ha sido buscar el contado, porque con el dinero que se ha sacado y saca hay mucha falta de moneda en estos reynos, y assy ha sido necessario aprouecharnos para ello de los depósitos de Chancillerías y monasterios y estudios y de la Casa de la Contractación y de otras partes y cosas, como lo puede Vuestra Magestad mandar ver por la relación que dello se envía aparte»⁸.

Gracias al manuscrito aludido en el texto que hemos citado, la *Relación de cómo se an cunplido los quinientos mill ducados que lleua don Juan Manrique*⁹, se puede saber la composición exacta de la aportación monetaria que brindó Castilla en la urgente circunstancia de 1552. Cabe distinguir las siguientes fuentes de procedencia del dinero recaudado en esa ocasión:

	<u>Ducados</u>
a) Hacienda Real (cambios, juros, paga de soldados, fondos indios, etc.)	221.000
b) Particulares (Duque de Escalona, Hernando Pizarro, mercaderes de Sevilla, otros)	175.000
c) Dignidades eclesiásticas (arzobispos, obispos, cabildos)	59.500
d) Depósitos de Chancillerías y casas de estudio y religión	20.500
e) Varios	24.000
Total	500.000

5. *Ibid.*, p. 859.

6. *Ibid.*, p. 858-860 y 873, n. 24.

7. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla, 1516-1556*, 2a. ed. (Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones 1965), p. 449.

8. Carta de Felipe II a Carlos V, fecha en Madrid, ¿mayo? de 1552, publ. en *Corpus documental de Carlos V*, ed. de Manuel Fernández Alvarez, III (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1977), p. 423, 431-432.

9. Archivo General de Simancas [AGS]. Consejo y Juntas de Hacienda, 23, fol. 377. Se transcribe en el Anexo documental, II, *infra*.

Tal fue la suma de caudales —de origen tanto hacendístico como particular, laico como religioso, personal como institucional— que ofrecieron los dominios castellanos a su soberano para sufragar la defensa contra el alzamiento de Mauricio de Sajonia y los demás príncipes germanos partidarios del luteranismo, cogligados con el rey de Francia. Dentro de ese medio millón de ducados, las partidas relativas a fondos de procedencia indiana eran únicamente tres: los bienes embargados a Hernando Pizarro, que estaban en la Casa de la Contratación; el préstamo hecho por ciertos vecinos de Sevilla, que debía cubrirse con la primera remesa de metales preciosos del Nuevo Mundo; y una cantidad de pecunia estatal venida recientemente de Tierra Firme. Todo ello monta, según las cifras redondas de nuestra lista, 86.000 ducados. La calidad de los datos contenidos en esta relación permite suponer que se trata de un documento hecho a base de informaciones provisionales (aunque bastante cercanas a la precisión), y así tendremos oportunidad de especificarlo al examinar con detenimiento las partidas de oriundez americana, en el siguiente apartado del presente trabajo.

En junio de 1552, el emisario don Juan Manrique de Lara abandonó las playas del Mediterráneo español con rumbo a Italia. Junto con el cargamento monetario que ya conocemos, llevaba en las galeras un grupo de cinco mil soldados y varios caballeros importantes, entre los cuales figuraba el duque de Alba. Aparte de ello, se hizo en la Península una leva de otros diez mil hombres de guerra, que quedaron aprestados para salir cuando fuere necesario¹⁰. Hacia los días postreros del mes de julio, todos los elementos —humanos y materiales— del socorro militar de Castilla llegaron a salvo al campamento imperial, que se hallaba instalado en Carintia. Esta elocuente muestra de fidelidad holgó de regocijo al Emperador, quien en una misiva dirigida al príncipe heredero le manifiesta: «no hay qué responder, sino tornaros a agradecer la buena diligencia que en ello mandastes poner»¹¹.

Plenamente convencido de su rol de supremo monarca de la cristiandad, Carlos V prosiguió con firme temple su labor gubernativa en el refugio de Villach, planeando la estrategia que debería conducir a la derrota de sus oponentes. Aparte de la estimable suma recolectada en los dominios de Castilla, logró que el magnate bávaro Antonio Fugger le diera un empréstito de 400.000 ducados, a la vez que sus vasallos del territorio de Nápoles le remitían 200.000 ducados, con la advertencia de que podrían agregar más tarde otra cantidad adicional¹². Tal generosidad de los súbditos de su Imperio se empleó en armar un poderoso ejército, que —según ideaba el César— acabaría con todos sus enemigos. Haciendo referencia al año de 1552, es por entero acertado el comentario de Ramón Carande, cuando expresa que «nunca le costó tanto guerrear a Carlos V como en este año siniestro»¹³...

El 15 de agosto de 1552 firmó el Emperador su ratificación a los acuerdos tomados en las negociaciones de Passau, donde se resolvió deshacer la alianza de Francia con los príncipes luteranos rebeldes y aplazar el debate sobre la cues-

10. FERNANDEZ ALVAREZ, *op. cit.*, p. 860. V. también la carta de Felipe II a la reina María de Hungría fecha en Monzón, 1 de setiembre de 1552, en *Corpus documental de Carlos V*, III, p. 472.

11. Comunicación suscrita en el campamento militar, cerca de Estrasburgo, 18 de setiembre de 1552, publ. en *Corpus documental de Carlos V*, III, p. 491.

12. FERNANDEZ ALVAREZ, *op. cit.*, p. 865.

13. CARANDE, *op. cit.*, p. 449.

ción religiosa en Alemania hasta la Dieta siguiente. Esta victoria de carácter diplomático vigorizó grandemente el ánimo del monarca, quien determinó luego marchar a la cabeza de sus tropas hacia la frontera francesa, con la intención de cobrar el desquite a su rival Enrique II. Poseía a la sazón un ejército compuesto de 64.500 infantes y 14.000 cabalgaduras, teniendo como capitán general al duque de Alba. Todas estas fuerzas se aplicaron, desde la mitad del otoño de aquel año, a cercar la población de Metz; sin embargo, no lograron vencer la encarnizada resistencia de los galos y, al cabo de un par de meses, reconociendo la inutilidad del esfuerzo, se decidió alzar el sitio¹⁴. Un fracaso que representa simbólicamente la quiebra del proyecto imperial elaborado por Carlos V, la disolución de sus planes de arreglo sucesorio y religioso para el Imperio romano-germánico.

2. FONDOS INDIANOS EN LA CASA DE LA CONTRATACION

Ante todo, debe quedar en claro que la incautación de metales preciosos de particulares oriundos del Nuevo Mundo fue un procedimiento utilizado con frecuencia por la monarquía castellana, a lo largo del siglo XVI, con el fin de recaudar fondos para las necesidades diversas —aunque principalmente bélicas— de su actuación política. Ya en 1523 se realizó una confiscación de este género, para sufragar los costos de la guerra contra Francisco I de Francia, y en 1535, al emprenderse la campaña militar de Túnez, tuvo lugar un extraordinario secuestro de oro y plata, que ha estudiado minuciosamente el profesor Ramos Gómez. En dicha ocasión se embargaron las remesas de 65 pasajeros provenientes del Perú, venidos inmediatamente después de la distribución del tesoro del inca Atahualpa, lo cual permitió la requisa de nada menos que 717.397 pesos de oro y 95.770 marcos de plata¹⁵. Haciendo un recuento de los caudales de particulares indios confiscados durante el gobierno de Carlos V, se ha establecido como monto global el de 1.474 millones de maravedís, vale decir, aproximadamente unos 3.930.000 ducados¹⁶.

Si bien el dinero requisado en la crítica coyuntura de 1552 no representa más que una ínfima parte de aquella millonaria suma, puede ser interesante examinar con detalle los mecanismos empleados para esta recaudación y la procedencia de las remesas embargadas. Así, después de tomar noticia de la apremiante necesidad que padecía el César, Felipe II resolvió enviar una serie de misivas intimatorias a los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, establecida en Sevilla; conocemos textos de dicha índole datados el 13, 20, 24 y 29 de mayo de 1552. En una de tales comunicaciones mandaba el príncipe que remitiesen a Málaga, con absoluta prisa, las partidas consignadas a nombre de Hernando Pizarro y todo lo demás que estuviera depositado en la Casa, «porque en ninguna manera se podrán detener las galeras, y si no llegase al tiempo para embarcarlo en ellas, no se podrá conseguir el efecto para que es menester». También orde-

14. FERNANDEZ ALVAREZ, *op. cit.*, p. 865-866.

15. Luis J. RAMOS GOMEZ, «El primer gran secuestro de metales, procedentes del Perú, a cambio de juro para costear la empresa de Túnez», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXII (Sevilla, 1975), p. 217-278; véase especialmente el cuadro n.º 1.

16. Eufemio LORENZO SANZ, «La requisición de las remesas de oro y plata de mercaderes y particulares por la Corona en el siglo XVI», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIV (Sevilla, 1977), p. 272-274.

naba despachar el metálico perteneciente a bienes de difuntos, «así en pasta, por el valor que tiene, sin embargo de cualesquier ordenanças que tengáys en contrario, que yo os rrelieve de qualquier culpa o cargo que en ello oviesse»¹⁷.

En atención a la premura de las circunstancias, los funcionarios de la Casa de la Contratación actuaron con mucha prontitud. Seleccionaron al vecino hispalense Diego Mejía para que tomara a su cargo el transporte de los caudales guardados en dicho establecimiento hasta el puerto de Málaga, lugar en donde —como ya hemos indicado— estaban detenidas las galeras bajo el mando del almirante Doria, que debían recoger el dinero y los efectivos militares de Andalucía. Fue el 31 de mayo del citado año cuando los jueces-oficiales responsables de la Casa entregaron a Mejía un lote de 49 cajones, con oro, plata y moneda procedente de las Indias, por valor de 30.757.769 maravedís. Esta suma debía llevarla el comisionado a Málaga y ponerlo en manos de Diego de Cazalla, pagador de las armadas reales.

En virtud del original de la *Relación del oro y plata y rreales que se embió a Málaga por mandado de Su Alteza*, suscrito por el tesorero, contador y teniente de factor de la Casa de la Contratación¹⁸, es posible conocer exactamente la composición del aporte —involuntario, por cierto— brindado por los dominios hispánicos de América para la defensa militar de Carlos V contra sus enemigos luteranos y franceses. Según las partidas incluidas en dicho elenco, el importe total de la contribución que nos ocupa ascendió a 30.753.573 maravedís (cifra ligeramente inferior a la del cómputo de los funcionarios quinientistas), lo cual equivale a unos 82.000 ducados. Por añadidura, es menester advertir que al final del manuscrito se anota que los oficiales de Sevilla remitieron, después de la salida de Diego Mejía, una partida adicional de 2.710.000 maravedís, correspondiente a bienes embargados de Hernando Pizarro.

Hemos de observar que el marco cronológico en que se inscriben las remesas que estaban depositadas en el organismo hispalense abarca desde 1544 hasta 1552, tomando en consideración la fecha de su arribo a la Península. La procedencia de los fondos incautados puede clasificarse en las siguientes categorías: a) confiscaciones hechas a personas comprometidas en litigios (por ejemplo, Hernando Pizarro o Vaca de Castro); b) condenaciones aplicadas en sentencias judiciales; c) depósitos de sumas comprometidas en pleitos; d) bienes de difuntos; e) rescates de embarcaciones naufragadas; f) partidas sin recoger por sus dueños; g) dineros sin dueño conocido. En cuanto al sujeto propietario de las partidas —particulares o tesoro público— y al género material de los fondos embargados —oro, plata o moneda—, conviene tener en cuenta los esquemas que se ofrecen en seguida:

A. De particulares	24.073.479 mrs.	(78,28 %)
De la Hacienda Real	6.680.094 mrs.	(21,72 %)
Total	30.753.573 mrs.	(100,00 %)
<hr/>		
B. Plata	14.937.787 mrs.	(48,57 %)
Moneda	13.233.872 mrs.	(43,03 %)
Oro	2.581.914 mrs.	(8,40 %)
Total	30.753.573 mrs.	(100,00 %)

17. AGS, Contadurías Generales, 3052.

18. *Loc. cit.* Se transcribe en el Anexo documental, I, *infra*.

Queda establecido, pues, que los sujetos particulares fueron quienes aportaron la mayor cuota, casi las cuatro quintas partes, de la contribución de origen hispanoamericano. Ahora bien, ¿cuáles individuos, en concreto, brindaron las cuantías más sustanciosas? Para la resolución de esta interrogante hemos confeccionado una lista, donde se exponen los desembolsos de los diez personajes más afectados por la requisa estatal:

Hernando Pizarro	13.155.828 mrs.
Rodrigo Gallego	1.842.568 mrs.
Bernaldino de San Pedro	1.798.129 mrs.
Alonso Carrasco	1.329.546 mrs.
Condesa de Gelves	675.225 mrs.
Marquesa del Valle	586.893 mrs.
Licenciado Vaca de Castro	470.773 mrs.
Rodrigo Bueno	381.161 mrs.
Antonio de Salamanca (y compañía)	338.875 mrs.
Antonio de Sotelo	313.407 mrs.

Hidalgo extremeño, medio hermano del conquistador de la tierra incaica, Hernando Pizarro significa verdaderamente una personalidad de primer orden en la historia político-social del siglo XVI hispanoamericano. Al llegar a la metrópoli después de su segunda estadía en el Perú, fue sometido a un dilatado litigio, como consecuencia de las acusaciones planteadas contra él por los seguidores del gobernador Diego de Almagro (ejecutado por orden de Hernando). Permaneció recluido en la fortaleza de la Mota, en Medina del Campo, desde 1540 hasta 1561; su condición de prisionero, sin embargo, no le impidió unirse en matrimonio con su sobrina doña Francisca Pizarro, ni tampoco fijar las pautas para la administración de sus numerosas propiedades en Indias, tales como encomiendas, haciendas y minas, que le reportaban suculentos beneficios¹⁹. Por una disposición expedida en la Corte durante el tiempo de su carcelería, se mandó retener en la Casa de la Contratación todas las partidas que vinieran del continente americano dirigidas a Pizarro, tal como se demuestra claramente en la relación que aquí estudiamos²⁰.

En torno a los demás individuos que fueron objeto de confiscaciones importantes, cabe señalar que Rodrigo Gallego y Alonso Carrasco eran unos colonos avocindados en Tierra Firme, que habían muerto recientemente²¹. Bernaldino de San Pedro, canciller de la Audiencia y regente de tesorero en la ciudad de Lima, estaba al parecer vinculado económicamente con Juan Galvarro, un rico hombre

19. Cf. Ernst SCHÄFER, «El proceso de Hernando Pizarro por la muerte del adelantado Almagro», en *Investigación y Progreso*, V (Madrid, 1931), p. 43-46; Siegfried HUBER, *Pizarro et ses frères, conquérants de l'empire des Incas*, tr. de Roger Olivier (Meaux: Plon, 1964), p. 329-331; Rómulo CUNEO VIDAL, *Vida del conquistador del Perú don Francisco Pizarro*, en sus *Obras completas*, ed. de Ignacio Prado Pastor, III (Lima: Gráfica Morsom, 1978), p. 318-321, 325.

20. Puede citarse una real cédula despachada en Valladolid, 7 de agosto de 1549, que manda a los oficiales de la Casa hacer averiguación sobre una denuncia de que Hernando Pizarro obtenía dineros del Perú a través de partidas registradas bajo el nombre de otras personas. Archivo General de Indias, Sevilla [AGI] Indiferente General, 1964, lib. 11, fol. 271 v.

21. *Ibid.*, fol. 320. Real cédula dada en Cigales, 25 de octubre de 1549, ordenando remitir al Consejo de Indias el testamento y otras escrituras relativas a los bienes de Rodrigo Gallego.

de negocios sevillano²². Por otro lado, ubicamos también a doña Isabel Colón de Toledo, nieta del descubridor del Nuevo Mundo, fallecido en 1549, que estuvo casada con el primer conde de Gelves (camarero mayor de Carlos V)²³, y a doña Juana de Zúñiga y Arellano, marquesa del Valle, noble señora de carácter altanero y dominante, que en aquella sazón era ya viuda del célebre capitán Hernán Cortés²⁴. Y el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, reducido a prisión en la fortaleza de Arévalo, tenía embargados sus bienes debido al litigio que se le movió por ciertas irregularidades cometidas durante su actuación como gobernador del Perú²⁵.

La Corona, desde luego, no poseía la intención de tomar los caudales de particulares indianos sin ofrecer retribución alguna. En la circunstancia que nos interesa, por tratarse de un embargo de monto relativamente pequeño, se determinó utilizar parte del oro y plata que viniera en la siguiente flota de Tierra Firme para restituir esos dineros incautados a los depósitos en que se hallaban, en la Casa de la Contratación. Tal medida —especificaba la norma correspondiente— no tendría efecto para las partidas tomadas de la Hacienda Real ni para los bienes pertenecientes a Hernando Pizarro, que se considerarían como anticipo de una compra que el hidalgo conquistador pretendía hacer en propiedades de las Ordenes militares²⁶. Por lo demás, conviene precisar que la siguiente flota procedente de Nombre de Dios (puerto de la costa atlántica panameña) fue la capitaneada por don Francisco de Mendoza, la cual se registró en la ciudad del Betis en noviembre de 1552, y consta que portaba para las arcas fiscales un cargamento metálico valorado en 239.246.478 maravedís, esto es, 637.990 ducados²⁷.

A poco de llevarse a cabo la requisa de los fondos guardados en la Casa hispalense, los ministros del Consejo de Indias dieron a saber su opinión negativa ante el monarca. En una consulta de 19 de junio del mentado año, los consejeros expresan los inconvenientes que resultaban de apoderarse de los caudales de particulares, tanto para el desarrollo del comercio hispanoamericano como para los propios ingresos del tesoro público. Y, asimismo, manifiestan su parecer contrario al otorgamiento masivo de licencias de esclavos, medio que pensaba utilizarse con el objeto de pagar 100.000 ducados que se habían prestado a la Corona²⁸.

En una documentada monografía, Eufemio Lorenzo Sanz ha puesto en relieve las consecuencias nocivas que generó la incautación de remesas de oro y plata de las Indias durante el siglo XVI. Los mercaderes, principales víctimas de esta clase de confiscaciones, perdían los medios necesarios para ejercer su actividad comercial; hay que tener presente que los juros —instrumento comúnmente em-

22. V. la relación del licenciado Gasca al Consejo de Indias, fecha en Los Reyes, 8 de enero de 1550, publ. en *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*, ed. de Juan Pérez de Tudela Bueso, II (Madrid: Real Academia de la Historia, 1964), p. 398.

23. Rafael NIETO Y CORTADELLAS, *Los descendientes de Cristóbal Colón*, prólogo de Miguel Angel Campa (La Habana: Sociedad Colombista Panamericana, 1952), p. 92.

24. Angel DOTOR, *Hernán Cortés, el conquistador invencible*, prólogo de S. González Anaya (Madrid: Editorial Gran Capitán, 1948), p. 428-430.

25. Casiano GARCÍA, O.S.A., *Vida de D. Cristóbal Vaca de Castro, presidente y gobernador del Perú* (Madrid: Ediciones Religión y Cultura, 1957), p. 240 ss.

26. AGS, Contadurías Generales, 3052.

27. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, Col. Muñoz, t. 68, fol. 174, 177 v-178.

28. Antonia HEREDIA HERRERA, *Catálogo de las consultas del Consejo de Indias*, I (Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1972), p. 63-64, n.º 90.

pleado por el fisco para restituir los caudales embargados— no representaban dinero disponible en el acto, no permitían adquirir bienes ni saldar deudas, y «por tanto, los juros para un hombre de negocios en activo no eran rentables»²⁹. Fueron varios los efectos negativos originados por aquella práctica financiera en la metrópoli, en la época de los primeros Austrias: se enviaban de las Indias tesoros sin estar oficialmente registrados, o bien se prefería retener los caudales de metal precioso en el Nuevo Mundo, o bien se utilizaban como lugares de destino ciertos puertos no españoles, y además se producían numerosas quiebras de compañías mercantiles.

De tal modo hemos tratado de explicar, en síntesis, la significación del aporte pecuniario brindado por los dominios castellanos de América en una hora crítica para Carlos V, al producirse la rebelión de Mauricio de Sajonia y de los demás príncipes luteranos aliados con Francia. La composición detallada de esta entrega (o, por mejor decir, requisa) de bienes de procedencia indiana se puede apreciar en los textos del anexo documental que publicamos a continuación. Así queda en evidencia el papel desempeñado por las colonias hispanoamericanas dentro de la organización económica de la corona de Castilla, un rol bastante menos significativo —en aquel entonces— del que algunos estudiosos parecen sugerir³⁰. De todas formas, empero, se patentiza la intervención del Nuevo Mundo en el destino de la magna experiencia política representada por el gobierno del Imperio carolino.

29. LORENZO SANZ, *op. cit.*, p. 288.

30. Por ejemplo, CARANDE, al referir la angustiosa situación de las finanzas castellanas en 1552, asienta: «Se encontraban en un tremendo aprieto. Ninguna vía se halla tan conveniente y provechosa como sería la de las Indias...» (*op. cit.*, p. 449).

ANEXO DOCUMENTAL

I

RELACION DEL ORO Y PLATA Y RREALES QUE SE EMBIO A MALAGA POR MANDADO DE SU ALTEZA (1552) *

Relación de las partidas de oro y plata y moneda que nos, los juezes ofiçiales de Sus Magestades que rresidimos en esta muy noble e muy leal çiudad de Seuilla en la Casa de la Contrataçión de las Yndias, embiamos a la çiudad de Málaga por mandado del Príncipe, nuestro señor, con Diego Mexía, vezino desta çiudad de Seuilla, que es la persona que nombramos para que llevase el dicho oro y plata y moneda a la dicha çiudad de Málaga y lo entregase a Diego de Caçalla, rregidor de aquella çiudad y pagador de las armadas de Su Magestad, para que de allí se embie a Su Magestad para las nesçesydades que de presente se ofresçen. [...] Y las dichas partidas que se le entregaron son de las que estavan en esta Casa, asy de depósytos como de dyfuntos y otras personas particulares, que es todo en esta manera:

Maravedis

Plata de Hernando Piçarro que truxo Juan Rodriguez Mondragón, año de 1549.	1.955.762
931 ms. O oz. 6 os.	1.955.762
Plata del dicho Hernando Piçarro que truxo [<i>blanco</i>] maestre, año 1549.	1.911.644
897 ms. 7 oz. 1 o.	1.911.644
Plata del dicho Hernando Piçarro que truxo [<i>blanco</i>] maestre de Tierra Firme, año de 1549.	1.470.864
693 ms. 2 oz. 1 o.	1.470.864
202 ms. 7 oz. 5 o.	431.149
[Oro de Hernando Pizarro].	865.249
2.126 ps. 6 ts.	865.249
demasia en la ley del oro	80.816
Plata de Francisco Hernández, difunto, que truxo Juan de la Ysla de Tierra Firme, año de 1551.	216.110
99 ms. 4 oz. 7 os.	216.110
Plata de los bienes de Yñigo de Peralta que vino en el dicho nauío de Juan de la Ysla de Tierra Firme, año de 1551.	79.994
38 ms. 4 oz. 2 os.	79.994
Plata de Pedro de la Peña que truxo el dicho Juan de la Ysla de Tierra Firme, el dicho año de 1551.	20.500
10 ms.	20.500
Plata de Tierra Firme que entregó el dicho Juan de la Ysla, y no viene en su rregistro, ni declaró cúa es, ni tiene sobreescrito.	82.996
42 ms. 4 oz. 4 os.	82.996
Plata consignada a Juan Galbarro que es de Bernaldino de San Pedro, que la truxo Sebastián de Ygurrola de Tierra Firme, año de 1551.	1.798.129
853 ms. 7 oz. 1 o.	1.798.129
Reales que truxo Hernand Ruiz, maestre, de la Nueva España, año de 1551, de lo que se saluó de la nao de Gregorio de Ybartola que se perdió.	384.472
11.308 rs.	384.472

Reales que truxo Hernand Ruiz, maestre, de la Nueva España, año de 1551, que pertenesçen a los aseguradores de la nao de Pedro de Alfaro y a los de la nao de Diego Martín y del escriptorio de Alonso Gómez de la Serna.	6.137 rs.	208.658
Reales para Gaspar de Avila que truxo Hernand Ruiz de la Nueva España, año de 1551.	1.654 rs.	56.236
Reales de vna partida de 309 pesos que truxo Diego Martín de Camarena para Juan Rodríguez y Juan Muñoz, de que están dados los 100 pesos. Vino de Tierra Firme, año de 1549.	2.558 rs. 8 mrs.	86.980
Reales de vna partida de Alonso Ortiz de Vrrutia que truxo Diego Felipe de la Nueva España, año de 1549.	720 rs.	24.480
Reales para los herederos de Diego de Mendíbil que truxo Hernand Ruiz, maestre, de la Nueva España, año de 1551.	1.905 rs.	64.770
Reales para fray Antonio de Çuñiga y el doctor Gasco que quedó en esta Casa de rresto de más cantidad que truxo Marcos de Torres para el Conde de Aguilar de la Nueva España, año de 1552.	2.206 rs.	75.004
Reales para el jurado Françisco Pérez que son de rresto de vna partida de 50 marcos y 3 onças de plata que truxo Juan de Dueñas, maestre, de la Nueva España, año de 1547.	1.462 rs. 11 mrs.	49.719
Plata del liçençiado Baca de Castro que truxo de Tierra Firme Luis de Caravajal, maestre, año de 1550.	105 ms. 7 oz. 4 os.	224.587
Plata del liçençiado Baca de Castro que truxo de Tierra Firme Juan Santos, maestre, año de 1550. Y hallóse lo siguiente.	119 ms. 5 oz. 7 os.	246.186
Plata de Hernando Blas que truxo Pedro Galán, maestre de la nao de Lope Ortiz, de Tierra Firme, año de 1550.	99 ms. 7 oz. 3 os.	207.584
Plata de Luys Sánchez Daluo de los bienes de Antonio de Sotelo que truxo Domingo de Anchieta, maestre, de Tierra Firme, año de 1549.	50 ms. 2 oz. 4 os.	104.146
Plata para el contador Diego de Çárate que truxo Domingo de Anchieta, año de 1549, que la embió Diego de Quintanilla, cura (?), por Mateo Corço, para hazer su voluntad, y no la quiso resçeibir el dicho contador. Y se halló la syguiente.	41 ms. 6 oz. 1 o.	68.444
	demásía en la ley de la plata	250
Plata y rreales de los bienes del liçençiado Castañeda que los truxo de Santo Domingo Gaspar Luis, maestre del nauío de Sebastián Ramírez, año de 1550.	53 ms. 3 oz. 4 os.	112.258
	497 1/2 rs.	16.915
Plata y oro para doña Ysael de la Barrera que truxo Diego de Lepe, maestre, año de 1544 (sic). Trúxola Juan de Valmaseda, maestre, año		

de 1545, y en ella se halló lo siguiente en las piezas que abaxo dirá.	
44 ms. 1 oz. 1 o.	40.380
123 ps. 1 t.	57.868
Plata y reales para los herederos de Adán Cuello que truxo de Tierra Firme Pedro Milanés, año de 1547.	
14 ms. 5 oz. 1 o.	33.380
141 rs.	4.794
Plata y reales que entregó Francisco Pérez, maestro, y se halló en su arca, que no dize cómo es.	
20 ms. 4 oz. 1 o.	45.519
4 rs.	136
Plata para Rodrigo Núñez de Yllescas que truxo Pedro Milanés, maestro, de Tierra Firme, año de 1550.	
25 ms. 1 oz. 7 os.	54.003
Plata para Sancho de Ríos que truxo Cristóval Romero <i>el Moço</i> de la Nueva España, año de 1549.	
10 ms. 2 oz. 5 os.	23.237
Oro de Diego de Paz, pasajero, que truxo Pedro Alonso, maestro, de Tierra Firme, año de 1551, que lo embió Sancho de Clauijo, gobernador de aquella provincia, para el pleyto del dicho pasajero y Gonçalo de Vmaña, que viene apelado.	
262 ps. 4 ts.	85.312
demasia en la ley del oro	10.500
Oro para la Condesa de Gelbes que lo truxo Balián de Forne de Santo Domingo en el nabío de Joan Enrríquez, maestro, año de 1551.	
1.030 ps. 6 ts.	463.837
Reales de Miguel de la Mezquita, difunto, que entregó Alonso Pérez Gallego, que vino de la Nueva España, año de 1551.	
507 1/2 rs.	17.255
Reales para Martín de Heredia, que vino por casado de Honduras, y los entregó Martiálo (?), pasajero, año de 1549.	
469 1/2 rs. 2 mrs.	15.965
Reales para Francisco de Toro, vezino de Puerto Rico, y para Francisco Caro y Juan Rodríguez, que truxo Gonçalo Váez, año de 1550.	
677 rs. 7 mrs.	23.025
Plata y reales de Pedro Sánchez Ortiz, difunto, que truxo Alonso Martín Morejón de Tierra Firme, año de 1551.	
4 ms.	8.000
719 rs.	24.445
Reales de García de Herrera que truxo Sebastián de Flórez, año de 1550, de Tierra Firme de ciertas perlas.	
386 1/2 rs.	13.141
Reales de los herederos de Gonçalo de Grado, difunto, que truxo Lorenzo de Villarreal, año de 1549.	
333 1/2 rs.	13.141
Reales de la Nueva España que entregó Andrés Pérez, que vinieron en Juan Gerónimo Corço, año de 1550, para el provincial de San Agustín de México e para Miguel de Calahorra.	
752 1/2 rs.	25.585
Reales que entregó Baltasar de Jaén, que le dio Juanés de Susunaga,	

contra maestre de la nao del bisorrey, año de 1551.	
420 rs.	14.280
Oro y reales por bienes de Diego de Villacorta que truxo Antonio de Ocampo en la nao de Hernán Ruiz, año de 1551.	
321 ps. 3 ts.	86.770
demasia en la ley del oro	12.211
82 rs.	2.788
Reales para Bárbola Rodríguez, muger de Marcos Vanegas, que vino en Pedro Ochoa de Trabudo a cargo de Juan Sardo, año de 1548.	
600 1/2 rs. 5 mrs.	20.422
Oro que truxo Joan Canelas, año de 1551, para cumplir vna cláusula del testamento de Juan de Santillana. Y es el oro syguiente.	
250 ps. 6 ts.	75.097
demasia en la ley del oro	6.268
Plata que truxo Diego Rodríguez Morzillo, maestre, de Tierra Firme por bienes de Diego Angel, año de 1551.	
128 ms. 7 oz.	259.998
Plata que truxo Pedro Díez Machín de Tierra Firme, año de 1551, por bienes de Rodrigo Bueno.	
179 ms. 0 oz. 4 os.	381.161
Plata para Jofré Lercaro, ginovés, que truxo Hernand Ruiz, maestre, año de 1551.	
40 ms.	90.000
Plata y reales de Antonio de Sotelo que dexó Françisco de Sotelo de Deça para vn embargo de Pedro de León.	
148 ms. 6 oz. 4 os.	307.049
187 rs.	6.358
Plata que truxo Juan Quintero, maestre, de Tierra Firme, año de 1551, de lo que se saluó de la nao de Martín de Çauala, que restituyó Juan Vázquez, difunto.	
20 ms. 1 oz. 7 os.	38.444
Plata para Bernabé Núñez que truxo Juan Quintero, maestre, de Tierra Firme, año de 1551.	
21 ms. 6 oz. 4 os.	41.443
Plata para Gerónimo García Copín que truxo Hernán Ruiz, maestre, año de 1551.	
29 ms. 6 oz. 7 os.	70.168
Oro de lo que se saluó de la nao de que hera maestre Diego Bernal y piloto Alonso Martín, que truxo Valeriano de Manzera, año de 1551.	
963 ps.	414.037
demasia en la ley del oro	18.810
Oro de la Condesa de Gelbes que truxo Lorenço Yáñez, maestre, de Puerto Rico o Santo Domingo.	
469 ps. 6 ts.	211.388
Reales que truxo Cristóval Romero de la Nueva España por bienes de Juan Banegas, año de 1551.	
4.000 rs.	136.000
Reales que truxo Diego Pérez, maestre, año de 1544, de vna partida de Antonio de Salamanca. Lo que rresta della.	
2.920 rs. 14 mrs.	99.294

Reales que entregó Rodrigo Alonso de lo que se halló en la nao perdida en los Organos, en el pleyto con el fiscal.	
1.647 1/2 rs.	56.015
Reales que son del rresto de vna partida de Antonio de Salamanca que vino en Pestico, año de 1544.	
3.340 rs.	113.560
Reales de rresto de vna partida que truxo Antonio Corço de la Nueva España, año de 1544, para Antonio de Salamanca y Françisco de Castro y Diego de Palma.	
2.498 rs. 5 mrs.	84.937
Reales de lo que se rretubo del jurado Françisco Pérez de lo de Pedro Gutiérrez de Carmona.	
1.397 rs.	47.498
Reales que rrestaron de vna partida de Antonio de Salamanca y Françisco de Castro y Diego de Palma que vino en Diego González, año de 1544.	
1.700 rs.	57.800
Reales de vna partida de lo que se saluó de la nao de Niculao de Nápoles, que truxo Guerrero, año de 1544.	
2.816 rs.	95.744
Reales de lo que se saluó de la nao de Pedro de Agurto que vino, año de 1544, en la nao de Marcos Falcón.	
1.755 rs.	59.670
Reales del rresto de vna partida de 21 marcos de plata que vino en Diego González, año de 1544, para los herederos de Alonso Núñez.	
1.133 1/2 rs.	38.539
Reales de Juan de Elguera que pertenesçen al jurado Françisco Pérez.	
712 rs.	24.208
Reales para el mayordomo del ospital de Burgos que entregó Pedro de Espinosa, año de 1544.	
676 rs. 6 mrs.	22.990
Reales para Pedro Hernández Franco y Rodrigo Franco que vino en Sebastián Pérez, año de 1544.	
346 rs.	11.764
Reales para Diego de Yllescas, en Toledo, que entregó Pedro de Espinosa, año de 1544.	
437 rs.	14.858
Plata y oro y rreales de la partida de lo que se saluó de la nao de Juan de Santander, año de 1544, en Diego de Lepe.	
87 ms. 6 oz. 5 os.	118.080
319 ps. 2 ts.	84.522
72 ps.	31.680
432 1/2 rs.	14.705
demasia en la ley de la plata	1.492
demasia en la ley del oro	12.131
Plata de la Nueva España que truxo Niculao de Nápoles, año de 1546, para Antonio de Salamanca y compañía.	
36 ms. 1 oz. 6 os.	82.578
Plata para Alonso Núñez que truxo Niculao de Nápoles, año de 1546.	
25 ms. 2 oz. 7 os.	57.056

Plata para el dicho Alonso Núñez que la truxo de la Nueva España Mateo de Vides, año de 1544. 16 ms. 7 oz. 6 os.	38.180
Plata para la Marquesa del Valle que truxo Marcos de Torres, maestro, año de 1552. 255 ms. 1 oz. 3 os.	586.893
Plata de Rodrigo Gallego, difunto, que truxieron de Tierra Firme los maestros Cosme Rodríguez Farfán e Juan de Nápoles y Diego de Quesada e Juan García e Juan Canelas y Diego Martín de Camarena y Miguel de la Borda, año de 1549. 758 ms. 3 oz. 3 os.	1.623.818
Plata y rreales de Alonso Carrasco, difunto, que truxo Pedro Díez Machín de Tierra Firme, año de 1551. 567 ms. 3 oz. 5 os.	1.220.014
3.221 rs. 18 mrs.	109.532
Plata de Hernand Vázquez, difunto, que truxo de Tierra Firme Pedro Díez Machín, maestro, año de 1551. 130 ms. 7 oz. 4 os.	261.875
Reales que estaban en la arca verde de difuntos por bienes del doctor Pedro de Villalobos, y es el resto de más cantidad que vino por bienes suyos por setiembre de 1551 en cinco nabíos. 5.317 rs.	180.744
Reales de la Nueva España que vinieron en la nao de Niculao de Nápoles para Diego de Palma, año de 1546. 2.523 rs.	85.784
Reales de la Nueva España que entregó Alonso de Çayas, vezino de los Santos de Maymona, por bienes de Rodrigo Barragán, que es de los condenados en el Perú por traydores. 4.407 rs.	149.838
Reales que estaban en esta Casa, que entregó Hernando Gorjón, vezino de Cartaya, y los truxo el alguazil desta Casa para lo que fue condenado el dicho Gorjón. 3.966 rs. 3 mrs.	134.841
Vna partida de plata que estava en el almacén desta Casa atada con vna cuerda, de <i>nequen</i> . 55 ms. 7 oz.	130.747
Plata de Diego Blázquez, difunto, que truxo Pedro Milanés de Tierra Firme, año de 1551. 33 ms. 6 oz. 6 os.	65.547
Reales que deposytó Luis Riço en vn pleyto con el fiscal. 1.101 rs.	37.434
Reales de a vno y medios reales que entregó Cristóval de Sanlúcar por Urbán de Meçina en el pleyto con el fiscal. 1.319 1/2 rs.	44.863
Oro de Pedro Çerón para vna hermana suya. Estava en la caja de tres llaues. 99 ps. 4 ts.	44.775
Oro que entregó Blasco Núñez Vela para çierta demasya del oro que truxo de Cartajena, y no declaró a quién pertenescía. 45 ps. 7 ts.	20.643

Plata y rreales que entregó Hernán Rodríguez, maestre, por bienes de Moñón Proaço, que vino de la Nueva España, año de 1550.	
101 ms. 3 oz. 2 os.	212.925
1.544 rs.	52.496
Plata y rreales de Rodrigo Gallego, difunto, que truxo Joan Rodríguez Mondragón, año de 1549.	
99 ms. 5 oz. 4 os.	215.197
104 1/2 rs.	3.553
Reales de la hazienda de Su Magestad de lo que vino en la nao de Juan Rodríguez Mondragón y de lo que rrestó de la nao de Pedro Milanés, sacado lo que se lleuó en coronas para los 250.000 ducados.	
19.777 rs. 20 mrs.	672.438
176.695 1/2 rs. 8 mrs.	6.007.656
Reales de Hernando Piçarro de lo que estava en esta Casa de los 10.158.845 maravedís que se tomó en plata para entregar a Jacobo Cataño para los 250.000 ducados que lleuó por mandado de Su Alteza.	
21.480 rs. 24 mrs.	730.344
88.235 rs. 10 mrs.	3.000.000

Todo lo qual dicho oro y plata y moneda, que va en los dichos 49 caxones, monta 30.757.769 maravedís, los quales lleuó el dicho Diego Mexía en la manera que dicha es para los entregar al dicho Diego de Caçalla en la dicha çiudad de Málaga, como Su Alteza nos lo a embiado a mandar por su carta, que queda en nuestro poder. Fecho a quinze de junio de mill e quinientos y çinquenta e dos años.

[Firmado]: Françisco Tello. Diego de Çárate. Françisco Duarte.

E yo, Juan Días, escrivano de Sus Magestades e de la Casa de la Contrataçión de las Yndias desta dicha çiudad de Sevilla, lo fize escrevir e fize aquí este mío sig- [emblem] no en testimonio de verdad. [Firmado]: Juan Días, escrivano.

CARTA DE PAGO

En Seuilla, dentro de la Casa de la Contrataçión de las Yndias del Mar Oçéano, a postrero día del mes de mayo de mill e quinientos y çinquenta e dos años. Otorgó Diego Mexía, vezino desta dicha çibdad de Seuilla, que a rresçebido y rresçebió y tiene en su poder de los señores el tesorero Françisco Tello y el contador Diego de Çárate y Françisco Duarte, theniente de factor, juezes oficiales de Su Magestad en la dicha Casa de la Contrataçión de las Yndias, todo el oro y plata y rreales contenido en esta relaçión, lo qual todo rresçebió rrealmente y con efeto en presençia de mí, el escriuano yuso scripto, puesto y encajado en los dichos 49 caxones, que en cada vno dellos va la cantidad que de suso va declarado.

Y esta dicha cantidad otorgó el dicho Diego Mexía que avía rresçebido en esta manera: los 6.680.094 maravedís del señor tesorero Françisco Tello, que los entregó por librança de los dichos oficiales de la hazienda de Su Magestad, e los rresçebió de contado en rreales, y los 24.077.675 maravedís restantes rresçebió de todos los dichos señores juezes en las dichas pieças de oro y plata de suso contenidas y en parte de los rreales que se le entregaron como dicho es, que todo monta los dichos 30.757.769 maravedís contenidos en toda esta dicha relaçión.

Y se obligó por su persona y bienes avidos y por aver de lo llevar a la dicha çiudad de Málaga y lo entregar a Diego de Caçalla, pagador de las armadas de Su Magestad, que allí resyde, y traer çertificaçión del entrega de todo ello dentro de veynte días primeros syguientes, e firmólo de su nombre.

Testigos que fueron presentes: el jurado Garçia de León y Lorenzo Yvãñez de Vrquiça e Gregorio de Castroverde e Juan de Otálora e otros. Diego Mexía. Pasó ante mí, Juan Días, escrivano.

SUMARIO DE TODO

Monta lo que se embió, como paresçe por esta relación, en plata y oro y rreales, con las demasias del dicho oro y plata, segund que de suso va declarado, lo qual llevó el dicho Diego Mexía, 30.757.769 maravedís.

Yten más que se embió en vna çédula a poder de Diego de Caçalla, que rresçebió en rreales, y es de lo de Hernando Piçarro que estaua en esta Casa, como paresçe por su carta de pago (cuyo treslado se embia autoriçado), 2.710.000 maravedís.

Por manera que monta todo lo que se embió al dicho Diego de Caçalla, en la manera que dicha es, 33.467.769 maravedís. Fecho *ut supra*.

[Firmado]: Françisco Tello. Diego de Çárate.

FUENTE: Archivo General de Simancas, Contadurías Generales, 3052.

II

RELACION DE COMO SE AN CUNPLIDO LOS QUINIENTOS MILL DUCADOS QUE LLEUA DON JUAN MANRRIQUE

	<u>Ducados</u>
En la feria de octubre pasada, porque valió el dinero barato, se tomaron a cambio 100.000 ducados para las cosas que fuesen menester, los quales se hallaron agora de contado	100.000
[Tachado]: El thesorero del Principe, nuestro señor, se halló con 28.000 ducados para el gasto de Su Alteza, y los prestó para este efeto	28.000
El duque de Escalona prestó 80.000 ducados para que le sean pagados en la feria de mayo deste año	80.000
El arzobispo de Sevilla dio 20.000 ducados, que se le an pagado en juro perpetuo a 30.000 maravedís el millar para que comience a gozar dello desde el año venidero en adelante	20.000
El patriarca prestó 10.000 ducados	10.000
El obispo de Salamanca sirbió con 5.000 ducados, sin querer la paga dellos	5.000
El obispo de Lugo prestó 2.500 ducados	2.500
El obispo de Cuenca prestó 10.000 ducados	10.000
De los depósitos de la Chançillería de Valladolid se tomaron 7.000 ducados	7.000
De las escuelas de Valladolid, 1.500 ducados	1.500
De vn depósito que avía en el monesterio de Prado de Valladolid, 1.000 ducados	1.000
El Estudio de Salamanca prestó 8.000 ducados	8.000
Del depósito de la Chançillería de Granada se tomaron 3.000 ducados	3.000
Tomáronse dos partidas que Hernando Piçarro tenía embargadas en la Casa de la Contratación de Sevilla, las quales se cree que montarán 48.000 ducados, y éstos se le an de pagar de vna compra que quiere hazer de las Ordenes	48.000

Más la plata que truxo para Vuestra Magestad vna nao que llegó de Tierra Firme, la qual se cree que montará 15.000 ducados	15.000
De vn depósito que estaua en las cuebas de Sevilla se tomaron 3.000 ducados	3.000
El cabildo de la yglesia de Sevilla prestó 2.000 ducados	2.000
Çiertos çiudadanos de Sevilla prestaron 23.000 ducados para ser pagados dellos del primero oro y plata que viniere de las Yndias	23.000
Para las guardas estauan contados 40.000 ducados para yrles a hazer vna paga, y se tomaron para esto	40.000
De çierto azeyte que se a vendido en Sevilla se an avido otros 21.000 ducados	21.000
Diego Alfonso, vezino de Almagro, dio 12.000 ducados en quenta de vn lugar de la Orden de Calatraua que quiere comprar	12.000
De Justo Balter, fator de los Fúcares, se tomaron 12.000 ducados por 360 ducados de ynterese hasta la feria de mayo siguiente	12.000
El arçobispo de Toledo enbió prestados hasta la dicha feria de mayo 10.000 ducados, y los 7.700 dellos fueron en doblones de a 2 y de a 4, y los otros 300 en ducados senzillos, y por este rrespetto dio menos 4.000 rreales, que los han de rresçibir en quenta allá al que lleua estos dineros :	10.000
De Hernando Ortiz, contador del sueldo, se tomaron 7.000 ducados que tenía para cobrar en Almagro de lo que se le a librado para los descargos de la Enperatriz y Prinçesa, que están en gloria, los quales se le tornarán en esta feria	7.000
De juros que se an vendido al quitar a 14.000 maravedís el millar, y otros que se an creçido de 14 a 20.000, 59.000 ducados	59.000
Así se cunplieron los dichos 500.000 ducados, los quales lleua Pedro de Baeça	500.000
Demás desto se an dado 6.000 ducados para la costa de la llieba a Grauiel de Galarça, el qual ha de dar allá quenta dellos en llegando, y si sobrare algo, lo ha de pagar a quien Vuestra Magestad mandare	6.000

FUENTE: Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, 23, fol. 377.

(*) En la transcripción de los documentos se ha procurado respetar fielmente la estructura del texto original, modernizando la acentuación, la puntuación y el régimen de mayúsculas y minúsculas. Todas las cantidades anotadas en cifras romanas además, se han convertido en números arábigos. Abreviaturas empleadas: ms. = marcos; oz. = onzas; os. = ochavas; ps. = pesos; ts. = tomines; rs. = reales; mrs. = maravedís.